

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

### ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE PLENO CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2015.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas del día catorce de enero de dos mil quince, en la Sala de Sesiones Públicas del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 “A”, se reunieron previa convocatoria la Magistrada y los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Víctor Venamir Vivas Vivas, en su calidad de Magistrado Presidente, Sandra Molina Bermúdez y José Carlos Cortés Mugátegui, Magistrados Numerarios, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien actúa y da fe de los presentes actos, para celebrar la Sesión Pública de Pleno a efecto de resolver un proyecto de resolución, referente a un Juicio de Inconformidad identificado bajo la clave **JIN/001/2015**. La presente Sesión Pública se realiza en cumplimiento a lo que establecen los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; 17, 18 y 19 del Reglamento.

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Buenas tardes, damos inicio a esta Sesión Pública de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Señor Secretario General proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública.

**SECRETARIO GENERAL:** Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo le informo que los tres Magistrados de Número que integran el Pleno, se encuentran presentes, por lo que existe quórum para la realización de la presente Sesión Pública.

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión Pública.

**SECRETARIO:** Magistrado Presidente el asunto a tratar en esta Sesión Pública de Pleno, es un proyecto de resolución, referente al Juicio de Inconformidad promovido por el Partido Humanista mediante el cual impugna el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el financiamiento público ordinario que se otorgará a los partidos políticos acreditados ante el mencionado Instituto, para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil quince; es la cuenta magistrado presidente.



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Solicito atentamente al **Licenciado Jorge Armando Poot Pech**, dé cuenta con el proyecto de resolución que pone a su consideración la Ponencia a mi cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 26 fracción III y 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en relación al artículo 23 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional-----

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** Da lectura de la síntesis relacionada en el **ANEXO 1.** -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Compañeros magistrados y distinguidos acompañantes como ustedes saben el diez de febrero del año próximo pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en material electoral más reciente y posteriormente se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas disposiciones en de carácter general en materia electoral que también hoy en día se encuentran vigentes entre otras la Ley General de Partidos Políticos que señala en su artículo 51, la forma en cómo se deberá distribuir la cantidad que corresponde a cada partido político por concepto del financiamiento público, y esta forma en que se otorga el financiamiento público es multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte al mes de julio al año anterior y esto multiplicando por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vigente ya sea en el Distrito Federal o en la región de que se trate por supuesto en el caso de nosotros es Quintana Roo y en el caso de los partidos de nueva creación señala que a estos les corresponderá el dos por ciento de toda esta cantidad que resulte, el Partido Humanista en si se duele de que el Instituto Electoral de Quintana Roo otorgó este presupuesto a los partidos pero basándose en lo que señala tal efecto la Ley Electoral de Quintana Roo y dice en sus artículos 85 y 86 que el financiamiento público para los partidos políticos se determina multiplicando el sesenta por ciento del salario mínimo general vigente lo que de entrada y a todas luces es una cantidad menor multiplicado por el padrón electoral con corte al mes de octubre del año anterior y esta bolsa se divide a su vez en dos un treinta por ciento que se divide de forma equitativa a todos los partidos políticos y el setenta por ciento restante dependiendo el número de escaños que hayan ganado en la elección de diputados del año anterior, respecto a los partidos políticos de nueva creación señala la ley local que es el dos por ciento pero sobre la bolsa del treinta por ciento que se distribuye de forma equitativa y eso definitivamente le causa un agravio al partido actor porque es una cantidad menor a la que le correspondería de haberse aplicado las nuevas reglas que determina tal efecto la Ley General de Partidos Políticos, es importante

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

mencionar Señor Magistrado y Señora Magistrada que el artículo noveno transitorio de esta nueva disposición de la Ley General de Partidos Políticos señala que todo aquello que contravenga a estas nuevas disposiciones publicadas debe considerarse como derogado, es evidente que las disposiciones locales son contrarias o diversas a estas reglas establecidas por lo tanto esta presidencia y mi ponencia considera que se le está causando un agravio al Partido Humanista, que la distribución debió haberse realizado de acuerdo a las reglas que ahora imperan en la Ley General de Partidos Políticos y por lo tanto propongo respetuosamente a ustedes que se revoque este Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y que en un breve término, por ello también propongo que sea de tres días, que el Consejo General dicte un nuevo Acuerdo basándose en las reglas que para tal efecto señala el artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos en el entendido que no solo esto deberá de operar para el partido que hoy es el accionante sino para todo los partidos políticos; es cuánto y queda a consideración de ambos magistrados el proyecto de cuenta por lo que si quisieran hacer uso de la voz, que por favor lo manifiesten.

**MAGISTRADA SANDRA MOLINA BERMÚDEZ:** Me parece muy atinado el proyecto que se nos presenta, el artículo noveno transitorio de la Ley General de Partidos Políticos es muy claro las disposiciones legales que contravengan o que estén distintas a aquella que ya tuvo el constituyente y legislador en su momento en esta reforma político electoral pues deben quedar derogadas, de ahí que la inaplicación que solicita el partido actor pues se dé en los términos a la legalidad que establece la misma ley. Es cuanto, por tanto pues anuncio que mi voto será a favor del proyecto.

**MAGISTRADO JOSÉ CARLOS CORTÉS MUGÁRTEGUI:** Definitivamente es un proyecto interesante en cuanto ahora se maneja en el estado el artículo noveno transitorio de la Ley General de Partidos Políticos, al no haber el andamiaje jurídico suficiente para sostener el criterio que emitió el Instituto el proyecto va en un sentido correcto de derogar el acuerdo destinado para ello por lo tanto adelanto igual estoy con proyecto.

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** No habiendo alguna intervención proceda Señor Secretario a tomar la votación respectiva.

**SECRETARIO GENERAL:** Magistrada Sandra Molina Bermúdez.

**MAGISTRADA SANDRA MOLINA BERMÚDEZ:** Con el proyecto.

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**SECRETARIO GENERAL:** Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui.

**MAGISTRADO JOSÉ CARLOS CORTÉS MUGÁRTEGUI:** *Como comenté Señor Secretario con el proyecto.*

**SECRETARIO GENERAL:** Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** *En el mismo sentido Señor Secretario.*

**SECRETARIO GENERAL:** Magistrado Presidente le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración a éste Honorable Pleno por la ponencia a su cargo ha sido aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias Señor Secretario, vista la aprobación del proyecto JIN/001/2015 los resolutivos quedan de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** Se revoca el Acuerdo IEQROO/CG/A-024-14 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por lo cual se determinó el financiamiento público ordinario que se otorgaran a los partidos políticos acreditados ante el citado Instituto Electoral, para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil quince, de conformidad con lo señalado en el considerando cuarto de la presente sentencia.

**SEGUNDO.-** Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para qué en el término de tres días contados a partir de la fecha de notificación de la presente sentencia, dicte un nuevo acuerdo en el que distribuya el financiamiento público estatal para los partidos políticos con acreditación local, en los términos del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente al partido político promovente y a la autoridad responsable mediante **oficio, y por estrados**, en términos de lo que establecen los artículos 54, 55, 58, 59 y 61 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo publíquese en la página de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Por quanto que es el único asunto a tratar en la presente Sesión Pública de Pleno, se declara clausurada la misma, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día en que se inicia. Es cuánto Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario. -----

**MAGISTRADA NUMERARIA**  
*Sandra Molina Bermúdez*

**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
*Víctor Venancio Vivas Vivas*

**MAGISTRADO NUMERARIO**  
*José Carlos Cortés Mugártegui*

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
*Sergio Áviles Demeneghi.*